



## Carta Normativa 21-0528

28 de mayo de 2021

**A:** Organizaciones Contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Proveedores Participantes del Plan Vital y Administrador de Servicios de Farmacia (PBM)-MC-21

**ASUNTO:** Nuevo sistema de determinación de elegibilidad MEDITI3G

El Programa Medicaid, a partir del próximo martes, 1<sup>ro</sup> de junio de 2021, contará con un nuevo sistema de determinación de elegibilidad llamado MEDITI3G. Este nuevo sistema se implementa como parte de los esfuerzos del Programa Medicaid para mejorar el cumplimiento, la calidad y la prestación de servicio.

Como parte de los cambios que se generan con la implementación de MEDITI3G, se eliminará el uso de la forma de notificación conocida como “MA-10”. De modo que, comenzando desde el 1<sup>ro</sup> de junio de 2021, toda persona que resulte elegible al Programa Medicaid recibirá una “Notificación de Decisión Tomada” (*Notificación de Decisión - Solicitud de Beneficios Médicos*). Se aneja un modelo del documento en referencia provisto por el Programa Medicaid.

La ASES requiere a todas las aseguradoras contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG) – Vital, que informen con prontitud este cambio en el documento de certificación de elegibilidad a través de sus redes de proveedores, representantes de servicio al cliente, manejadores de caso, u otro personal con funciones similares. Igualmente, el Administrador de Servicios de Farmacia del PSG-Vital deberá comunicar este cambio a las farmacias a la mayor brevedad para evitar que se impida el despacho de medicamentos a pacientes debidamente certificados como elegibles.

Cordialmente,

Jorge E. Galva Rodríguez, JD, MHA  
Director Ejecutivo

Anejos (1)